



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 427 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

Visto la Resolución Administrativa Nº 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023 expedida en base al expediente Nº 3618097 y documento Nº 5685381 de fecha 03 de mayo 2023, respecto a AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la BOTICA "DIVINO NIÑO", con registro SI-DIGEMID 112899, con RUC Nº 10482390515, ubicada en P. J. José Santos Atahualpa, Mz. P, lote 3 – Av. José Santos Atahualpa, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Silvia Torres Roque;



CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Administrativa Nº 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, se consignó en dirección de notificación "C. Poblado Semirural Pachacútec, Grupo 10 Etapa, Zn. D, Mz. 12, lote 3, distrito Tiabaya, provincia y departamento Arequipa" cuando debía indicar: "C. Poblado Semirural Pachacútec, Grupo 10 Etapa, Zn. D, Mz. 12, lote 3, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa"

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1º dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección de notificación a "C. Poblado Semirural Pachacútec, Grupo 10 Etapa, Zn. D, Mz. 12, lote 3, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa";

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:




Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023 en lo que corresponde a DIRECCIÓN DE NOTIFICACION, debiendo consignarse "C. Poblado Semirural Pachacútec, Grupo 10 Etapa, Zn. D, Mz. 12, lote 3, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa".

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 365-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 30 de mayo del 2023

Artículo 3°.- DISPONER que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los NOVENA (9) días del mes de JUNIO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
c. c Archivo